

---

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°280-2020 JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO NACIONAL DE LA  
POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN**

---

Se inicia la Sesión Ordinaria No. 280-2020 celebrada el 18 de noviembre del 2020 al ser las diecisiete horas y dieciséis minutos, con fundamento en las condiciones de excepción declaradas por el Gobierno de la República para la atención de la emergencia sanitaria del COVID 19 entre ellas el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S de fecha 16 de marzo de 2020, del Presidente de la República, la Ministra a.i. de la Presidencia y la Ministra de Cultura y Juventud, así como en cumplimiento de la Circular DM- 0016-2020 de la Señora Ministra de Cultura y Juventud, del pasado 10 de marzo del 2020, sobre sesiones de órganos colegiados adscritos, se da inicio en este momento a la Sesión Ordinaria 280-2020 de la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven, celebrada de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, cuyo protocolo ha sido previsto por el Departamento de Informática del Ministerio de Cultura y Juventud y para efectos del Acta solicita indicar el lugar donde se encuentran en este momento.

**Asistentes:**

- Margareth Solano Sánchez, Viceministra de Juventud, Despacho Viceministerio de Juventud, San José.
- Evelyn Vásquez Villalobos, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven, casa de habitación San Ramón de Alajuela.
- Luis Diego Aguilar, Oficina, Viceministerio de Trabajo y Seguridad Social, casa de habitación, San Juan de Tibás
- Alejandra Acuña Navarro, Viceministra de Salud, casa de habitación, Mora, Colón.
- Geison Valverde Méndez, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven, sobre la ruta 32 en el cantón de Siquirres.
- Emmanuel Muñoz Ortiz, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven, Guadalupe, Goicoechea.
- Luis A. González Jiménez, Director Ejecutivo Consejo de la Persona Joven. Viceministerio de Juventud, San José.

**Además, participa:**

- Alejandro Uzaga Fallas, Director de Despacho Viceministerio de Juventud. Casa de habitación, Lorente de Tibás.

**Ausentes justificados:**

- Randall Otárola Madrigal, Viceministro de la Presidencia, Presidencia de la República.
- Steven González Cortés, Viceministro Administrativo, Ministerio de Educación Pública.
- Patricia Mora Castellanos, Presidenta Ejecutiva, INAMU, Ministra de la Condición de la Mujer.

1. Lectura y aprobación de la agenda

1. Lectura y aprobación de la agenda

2. Autorización de participación de personas externas a la Junta Directiva durante la sesión.
3. Lectura y aprobación de actas.
4. Asuntos de la Presidencia.
  - 4.1 Proyecto de Ley Programa Nacional de Alfabetización Digital. N° 22.206.
  - 4.2 Respuesta DVJ-105-2020 oficio N° 17684, DFOE-SAF-0492. Solicitud de información sobre gestión financiera y plataformas tecnológicas.
5. Asuntos Dirección Ejecutiva
  - 5.1 Modificación Presupuestaria 5-2020.
  - 5.2 Presupuesto extraordinario 6-2020.
  - 5.3 Concurso interno CI-01-2018, trámite de resolución de nóminas de elegibles N° 047-2020, 051-2020, 052-2020, 053-2020 y 055-2020, producto del Concurso Interno CI-01-2018 del Ministerio de Cultura y Juventud.
  - 5.4 Solicitud de revocatoria del Acuerdo de Junta Directiva N°4, tomado durante Sesión N°203-2018 celebrada el 7 de marzo de 2018. Adopción de Reglamento de TI – MCJ.
  - 5.5 Criterio CPJ-AL-111-2020 en respuesta solicitud Directivos Oficio ANPJ-004-2020.
6. Correspondencia
7. Asuntos de los Directivos
  - 7.1 Solicitud de criterio legal enviado al Director Ejecutivo del Consejo de la Persona Joven.
  - 7.2 Información correcta para los Concejos Municipales sobre el nombramiento del representante municipal.
  - 7.3 Información sobre requisitos para ser nombrado como representante municipal.

**ACUERDO No. 1:** Se acuerda aprobar el orden del día de la Sesión Ordinaria N°280-2020, realizada el 18 de noviembre del 2020. 6 votos a favor.

**2. Autorización de participación de personas externas a la Junta Directiva durante la sesión.**

En esta sesión se contará con la participación de la Señora Marisol Brenes Jiménez, Coordinadora de la Unidad de Administración y Finanzas.

**ACUERDO N°2:** Se acuerda autorizar la participación de la Señora Marisol Brenes Jiménez, Coordinadora de la Unidad de Administración y Finanzas, del Consejo de la Persona Joven en los puntos 5.1 y 5.2.

**3. Lectura y aprobación de actas.**

En esta sesión no se cuentan con actas para lectura y aprobación

#### 4. Asuntos de la Presidencia.

##### 4.1 Proyecto de Ley Programa Nacional de Alfabetización Digital. N° 22.206.

Link de documentos respaldo:

<https://mcjcr->

[my.sharepoint.com/:b:/g/personal/secretaria\\_cpi\\_go\\_cr/EQYExqSZ4r1ljZW9D5JFXIUBCRTqG8LkIxU0PLb4ALjmwq?e=LieXZZ](https://my.sharepoint.com/:b:/g/personal/secretaria_cpi_go_cr/EQYExqSZ4r1ljZW9D5JFXIUBCRTqG8LkIxU0PLb4ALjmwq?e=LieXZZ)

Doña Margareth indica que en las diferentes mesas de diálogo territorial que se están realizando a nivel país uno de los temas que ha sido frecuente en estas sesiones ha sido todo el tema de acceso a la conectividad y al equipamiento y a programas de formación de innovación y tecnología y con base a esto se ha tenido también acercamientos con la Señora Ministra del MICITT para poder darle seguimiento y manifestar el apoyo, tanto al proyecto de ley que se está impulsando que es este expediente 22206 como buscar recursos de fondos de cooperación para poder agilizar programas que puedan atender regiones de una baja cobertura de conectividad sobre todo pensando desde los centros educativos, los desafíos y necesidades que tiene la población joven y en este sentido hay toda una intensión de UNICEF de poder colaborar en el desarrollo de este mapeo de cursos para hacer abogacía, entonces en el marco de esta iniciativa lo que se quería es plantear a esta Junta Directiva poder solicitarle al Director Ejecutivo del Consejo de la Persona Joven pueda elaborarse un criterio técnico que permita enviar un criterio a la Comisión de Sociales de la Asamblea Legislativa para manifestar un criterio del Consejo de la Persona Joven y sugiere también invitar a las diferentes contrapartes que conforman el Sistema Nacional de Juventudes.

Menciona que de parte del Viceministerio de Juventud se está completamente anuentes a emitir cualquier pronunciamiento respecto a este pronunciamiento en esta línea e invitar al Directorio de la Asamblea de la Persona Joven a complementar y dar acompañamiento en este criterio, por lo que presenta a esta Junta Directiva para discusión y contar con un primer borrador de parte del ente rector del Consejo de la Persona Joven.

Don Luis expresa todo el apoyo para la propuesta por parte del Consejo de la Persona Joven.

Geison menciona su apoyo a lo indicado, pero desea que, si le hacen la consulta a doña Jenny León, la diputada también la ha escuchado en algunos programas de radio y le parece que tiene unos borradores y unos documentos que traen ya como un estudio técnico, donde toda la conectividad que hay, FONATEL y todo esto, y que tal vez se tenga un criterio técnico que pueda ayudar a alimentar toda esa propuesta.

Doña Margareth considera que es importante que el Consejo de la Persona Joven al elaborar esa propuesta que pueda utilizar toda esta información que hay alrededor del tema de la conectividad y de alfabetización digital, entonces solicitarle a don Luis Antonio solicita al equipo de todas estas revisiones.

Emmanuel señala también si existe ya dictámenes de Comisión y en qué trámite se encuentra el proyecto actualmente. Doña Margareth agradece a don Luis que con el equipo pueda hacer una revisión rigurosa de estos aspectos y considera que esto también se apega un poco al planteamiento que hiciera Marie Paz en el Consejo Nacional de Juventudes respecto al tema de conectividad y es también una forma de incidir desde el Sistema Nacional de Juventudes en su totalidad para posicionarse sobre este tema.

Evelyn hace una observación sobre el tema de las expectativas porque está totalmente de acuerdo con el proyecto y le parece muy bien que se estén tomando acciones sobre el tema, pero considera que también es importante mantener las expectativas lo más reales posibles y ver qué tan viable es de acuerdo a la zona.

Doña Margareth indica que este proyecto lo que busca es sensibilizar el acceso a esa conectividad y de alfabetización digital, además menciona que se sabe lo mucho que ha impactado el tema de las brechas digitales en este país en el marco de esta pandemia, por eso considera que es una oportunidad para poder referirse a este tema haciendo incidencia política desde el Sistema en el marco de la Asamblea Legislativa y presentarlo a Comisión. Indica que es bueno saber el estado en el que se encuentra, pero considera que es un buen momento para solicitar un criterio a la brevedad posible para poder referirse a dicho proyecto.

Doña Margareth procede a dar lectura y someter a votación el siguiente acuerdo.

**ACUERDO N°3:** Solicitar al Consejo de la Persona Joven criterio técnico del Proyecto de Ley Programa Nacional de Alfabetización Digital. N° 22.206, para posterior envío de un pronunciamiento conjunto entre las contrapartes del Sistema Nacional de Juventudes a la Comisión de Sociales de la Asamblea Legislativa. 6 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

6 votos a favor en firme.

4.2 Respuesta DVJ-105-2020 oficio N° 17684, DFOE-SAF-0492. Solicitud de información sobre gestión financiera y plataformas tecnológicas.



Doña Margareth indica que esta fue una información que solicitó la Contraloría General de la República sobre la gestión financiera de las plataformas tecnológicas, la cual se atendió en tiempo y forma. Se le solicitó a la Señora Marisol Brenes Jiménez para que pudiera corroborar la información para poder compartirla a esta gerencia técnica de la Contraloría General de la República para responder las

preguntas y menciona que en la carpeta se puede encontrar la información y el detalle sobre el tema y se hacen las aclaraciones necesarias respondiendo las preguntas que tienen que ver con la rectoría que ejerce el Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven. Es de índole informativo.

The image shows a detailed budgetary document for the year 2020. It features a main title 'Presupuesto de 2020' and is organized into several sections. The first section is 'Presupuesto por programa', which includes a table with columns for 'Programas y subprogramas', 'Tipo de gestión', and 'Proyectos'. Below this, there are several smaller tables for 'Presupuesto por actividad' and 'Presupuesto por proyecto', each with columns for 'Actividades y subactividades' and 'Proyectos'. The document also contains descriptive text for each section, explaining the scope and objectives of the budget. At the bottom, there are logos for the CPJ and other related entities, along with contact information and a date stamp.

## 5. Asuntos Dirección Ejecutiva

### 5.1 Modificación Presupuestaria 5-2020.

Don Luis menciona que al estar casi al final de año se requiere siempre mover algunos dineros dentro de las propias partidas para atender las necesidades que van surgiendo conforme finaliza el año.



**ACUERDO N°4: Se acuerda aprobar la modificación presupuestaria 5-2020 del Consejo de la Persona Joven. 6 votos a favor. ACUERDO EN FIRME.**

**5.2 Presupuesto extraordinario 6-2020.**

Don Luis indica que este presupuesto extraordinario 6-2020 donde hay una corrección que hacer respecto al superávit libre que se había trabajado hace un par de sesiones ya que la manera de incorporar el superávit libre es a través de un presupuesto extraordinario y no de una modificación presupuestaria y se realizó de esta manera porque así se indicó desde la Circular del mismo Ministerio de Cultura y Juventud, no obstante ya el equipo de la Unidad que está dirigido por la compañera Marisol Brenes Jiménez hizo las averiguaciones del caso y es a través de un presupuesto extraordinario.

**REUNION DE TRABAJO**  
**MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD**  
**SECRETARÍA TÉCNICA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN**

**AGENDA**

1. Aprobación del acta de la reunión anterior.
2. Informe de la Unidad de Planeación y Presupuesto.
3. Informe de la Unidad de Asesoría y Apoyo.
4. Informe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación.
5. Informe de la Unidad de Promoción y Difusión.
6. Informe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.
7. Informe de la Unidad de Gestión de Infraestructura.
8. Informe de la Unidad de Gestión de Asesoría y Apoyo.
9. Informe de la Unidad de Gestión de Asesoría y Apoyo.
10. Informe de la Unidad de Gestión de Asesoría y Apoyo.
11. Informe de la Unidad de Gestión de Asesoría y Apoyo.
12. Informe de la Unidad de Gestión de Asesoría y Apoyo.
13. Informe de la Unidad de Gestión de Asesoría y Apoyo.
14. Informe de la Unidad de Gestión de Asesoría y Apoyo.
15. Informe de la Unidad de Gestión de Asesoría y Apoyo.
16. Informe de la Unidad de Gestión de Asesoría y Apoyo.
17. Informe de la Unidad de Gestión de Asesoría y Apoyo.
18. Informe de la Unidad de Gestión de Asesoría y Apoyo.
19. Informe de la Unidad de Gestión de Asesoría y Apoyo.
20. Informe de la Unidad de Gestión de Asesoría y Apoyo.

**ACTA DE LA REUNION DE TRABAJO**

Se aprobó el acta de la reunión anterior.

Se aprobó el presupuesto extraordinario 6-2020.

**REUNION DE TRABAJO**  
**MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD**  
**SECRETARÍA TÉCNICA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN**

**AGENDA**

1. Aprobación del acta de la reunión anterior.
2. Informe de la Unidad de Planeación y Presupuesto.
3. Informe de la Unidad de Asesoría y Apoyo.
4. Informe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación.
5. Informe de la Unidad de Promoción y Difusión.
6. Informe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.
7. Informe de la Unidad de Gestión de Infraestructura.
8. Informe de la Unidad de Gestión de Asesoría y Apoyo.
9. Informe de la Unidad de Gestión de Asesoría y Apoyo.
10. Informe de la Unidad de Gestión de Asesoría y Apoyo.
11. Informe de la Unidad de Gestión de Asesoría y Apoyo.
12. Informe de la Unidad de Gestión de Asesoría y Apoyo.
13. Informe de la Unidad de Gestión de Asesoría y Apoyo.
14. Informe de la Unidad de Gestión de Asesoría y Apoyo.
15. Informe de la Unidad de Gestión de Asesoría y Apoyo.
16. Informe de la Unidad de Gestión de Asesoría y Apoyo.
17. Informe de la Unidad de Gestión de Asesoría y Apoyo.
18. Informe de la Unidad de Gestión de Asesoría y Apoyo.
19. Informe de la Unidad de Gestión de Asesoría y Apoyo.
20. Informe de la Unidad de Gestión de Asesoría y Apoyo.

**ACTA DE LA REUNION DE TRABAJO**

Se aprobó el acta de la reunión anterior.

Se aprobó el presupuesto extraordinario 6-2020.

**REUNION DE TRABAJO**  
**MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD**  
**SECRETARÍA TÉCNICA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN**

**AGENDA**

1. Aprobación del acta de la reunión anterior.
2. Informe de la Unidad de Planeación y Presupuesto.
3. Informe de la Unidad de Asesoría y Apoyo.
4. Informe de la Unidad de Seguimiento y Evaluación.
5. Informe de la Unidad de Promoción y Difusión.
6. Informe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.
7. Informe de la Unidad de Gestión de Infraestructura.
8. Informe de la Unidad de Gestión de Asesoría y Apoyo.
9. Informe de la Unidad de Gestión de Asesoría y Apoyo.
10. Informe de la Unidad de Gestión de Asesoría y Apoyo.
11. Informe de la Unidad de Gestión de Asesoría y Apoyo.
12. Informe de la Unidad de Gestión de Asesoría y Apoyo.
13. Informe de la Unidad de Gestión de Asesoría y Apoyo.
14. Informe de la Unidad de Gestión de Asesoría y Apoyo.
15. Informe de la Unidad de Gestión de Asesoría y Apoyo.
16. Informe de la Unidad de Gestión de Asesoría y Apoyo.
17. Informe de la Unidad de Gestión de Asesoría y Apoyo.
18. Informe de la Unidad de Gestión de Asesoría y Apoyo.
19. Informe de la Unidad de Gestión de Asesoría y Apoyo.
20. Informe de la Unidad de Gestión de Asesoría y Apoyo.

**ACTA DE LA REUNION DE TRABAJO**

Se aprobó el acta de la reunión anterior.

Se aprobó el presupuesto extraordinario 6-2020.

**Justificación**

**Sustitución de la fuente de financiamiento Decreto Ejecutivo N° 42044-E**

El señor Carlos Portuondo Caceres, Vicepresidente Administrativo a la oficina de Asesoría Jurídica, Asesor del Departamento Ejecutivo, Contralor del Ministerio de Cultura y Juventud, emite la Opinión N° 01/2018 del 20/02/2018, en el sentido de que el Decreto Ejecutivo N° 42044-E, de fecha 26 de octubre del 2010, puede ser revocado y sustituido.

Debido a los efectos económicos que está ocasionando el artículo 4.º del Decreto Ejecutivo N° 42044-E, se ha presentado al Consejo de la Persona Joven el presente proyecto de sustitución de la fuente de financiamiento por medio de la Transferencia de Recursos del Sector Público, para el período que va desde el 1.º de octubre del 2018 hasta el 31 de diciembre del 2020, para ser revocado y sustituido por el presente proyecto de sustitución de la fuente de financiamiento por medio de la Transferencia de Recursos del Sector Público, para el período que va desde el 1.º de octubre del 2018 hasta el 31 de diciembre del 2020, que está

Autenticación a las instituciones que reciben transferencias del Presupuesto Nacional para que, con una única vez y en la medida del 2020, puedan excepcionalmente financiar gastos operativos con recursos de Superavit Líbreo. (El resultado no es el original)

La autenticación permite realizar la sustitución de la fuente de financiamiento con el fin de que quienes reciben este subsidio en la etapa de ejecución de obra que se está desarrollando, lo puedan utilizar para reparar otros gastos operativos que se están realizando.

En caso de que los beneficiarios no utilicen en la etapa de ejecución de obra el subsidio otorgado, para los gastos operativos de ejecución de los recursos de Superavit Líbreo, se deberán definir aquellos que se encuentran comprometidos con el subsidio y la seguridad de contar con la disponibilidad de los recursos.

Para las instituciones que puedan recibir este subsidio en la etapa de ejecución de obra, se les debe proporcionar el subsidio en forma de pago único, sin intereses, sin penalización y sin obligación de reembolso, para el período que va desde el 1.º de octubre del 2018 hasta el 31 de diciembre del 2020, para ser revocado y sustituido por el presente proyecto de sustitución de la fuente de financiamiento por medio de la Transferencia de Recursos del Sector Público, para el período que va desde el 1.º de octubre del 2018 hasta el 31 de diciembre del 2020, que está

El sustitutivo a más Costos en el Consejo Nacional de la Persona Joven de la Transferencia de Recursos del Sector Público, para el período que va desde el 1.º de octubre del 2018 hasta el 31 de diciembre del 2020, para ser revocado y sustituido por el presente proyecto de sustitución de la fuente de financiamiento por medio de la Transferencia de Recursos del Sector Público, para el período que va desde el 1.º de octubre del 2018 hasta el 31 de diciembre del 2020, que está

En cuanto al monto transferido en la Modificación Presupuestaria N° 2020, entre los años de la fuente de financiamiento, con el objeto de que se utilice en forma de pago único, sin intereses, sin penalización y sin obligación de reembolso, para el período que va desde el 1.º de octubre del 2018 hasta el 31 de diciembre del 2020, para ser revocado y sustituido por el presente proyecto de sustitución de la fuente de financiamiento por medio de la Transferencia de Recursos del Sector Público, para el período que va desde el 1.º de octubre del 2018 hasta el 31 de diciembre del 2020, que está

El subsidio otorgado excepcionalmente, durante la ejecución de obras de las Unidades Ejecutoras, a que en el momento de presentarse debe cumplir con las condiciones de los recursos de Superavit Líbreo en la modificación de los Registros, cuando no existiera compromiso de recursos presupuestarios en el ejercicio de la Ejecución. Para poder ser otorgado, tanto a beneficiarios como a beneficiarias, el monto de subsidio, en la medida de \$70.000.000,00, correspondiente a la Unidad Ejecutora, se otorgará en forma de pago único, sin intereses, sin penalización y sin obligación de reembolso, para el período que va desde el 1.º de octubre del 2018 hasta el 31 de diciembre del 2020, para ser revocado y sustituido por el presente proyecto de sustitución de la fuente de financiamiento por medio de la Transferencia de Recursos del Sector Público, para el período que va desde el 1.º de octubre del 2018 hasta el 31 de diciembre del 2020, que está

Para poder contar con la disponibilidad de los recursos de Superavit Líbreo, se deberá definir aquellos que se encuentran comprometidos con el subsidio y la seguridad de contar con la disponibilidad de los recursos. Para poder contar con la disponibilidad de los recursos de Superavit Líbreo, se deberá definir aquellos que se encuentran comprometidos con el subsidio y la seguridad de contar con la disponibilidad de los recursos.

El presupuesto de Modificación Presupuestaria (Módulo Administrativo), para el año de 2020, de fecha 26 de octubre del 2018, emite la Opinión N° 01/2018 del 20/02/2018, en el sentido de que el Decreto Ejecutivo N° 42044-E, de fecha 26 de octubre del 2010, puede ser revocado y sustituido.

Se ha emitido que en la fuente de financiamiento de la Fuente de Financiamiento por medio de la Transferencia de Recursos del Sector Público, para el período que va desde el 1.º de octubre del 2018 hasta el 31 de diciembre del 2020, para ser revocado y sustituido por el presente proyecto de sustitución de la fuente de financiamiento por medio de la Transferencia de Recursos del Sector Público, para el período que va desde el 1.º de octubre del 2018 hasta el 31 de diciembre del 2020, que está

Para que se pueda contar con la disponibilidad de los recursos de Superavit Líbreo, se deberá definir aquellos que se encuentran comprometidos con el subsidio y la seguridad de contar con la disponibilidad de los recursos.

El subsidio otorgado excepcionalmente, durante la ejecución de obras de las Unidades Ejecutoras, a que en el momento de presentarse debe cumplir con las condiciones de los recursos de Superavit Líbreo en la modificación de los Registros, cuando no existiera compromiso de recursos presupuestarios en el ejercicio de la Ejecución. Para poder ser otorgado, tanto a beneficiarios como a beneficiarias, el monto de subsidio, en la medida de \$70.000.000,00, correspondiente a la Unidad Ejecutora, se otorgará en forma de pago único, sin intereses, sin penalización y sin obligación de reembolso, para el período que va desde el 1.º de octubre del 2018 hasta el 31 de diciembre del 2020, para ser revocado y sustituido por el presente proyecto de sustitución de la fuente de financiamiento por medio de la Transferencia de Recursos del Sector Público, para el período que va desde el 1.º de octubre del 2018 hasta el 31 de diciembre del 2020, que está

Para poder contar con la disponibilidad de los recursos de Superavit Líbreo, se deberá definir aquellos que se encuentran comprometidos con el subsidio y la seguridad de contar con la disponibilidad de los recursos.

**CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN**

**PRESPUESTO EXTRAORDINARIO N° 6-2020**

**REBAJAR**

**INGRESOS**

1.4.1.1.0000.00.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	
1.4.1.1.0000.00.000	Transferencias Corrientes del Sector Público	\$ 908.546.145,15
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$ 908.546.145,15</b>



**CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN**

**PRESPUESTO EXTRAORDINARIO N° 6-2020**

**ALMENTAR**

**INGRESOS**

1.4.1.1.0000.00.000	RECURSOS DE VINCULADOS ANTERIORES	
1.4.1.1.0000.00.000	Recursos de Vinculados Anteriores	\$ 908.546.145,15
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$ 908.546.145,15</b>

**RESUMEN DE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO**

Presupuesto	Modificación de Ingresos	Modificación de Gastos
1.4.1.1.0000.00.000	\$ 908.546.145,15	\$ 908.546.145,15
1.4.1.1.0000.00.000	\$ 908.546.145,15	\$ 908.546.145,15
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 908.546.145,15</b>	<b>\$ 908.546.145,15</b>

**RESUMEN DE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO**

Presupuesto	Modificación de Ingresos	Modificación de Gastos
1.4.1.1.0000.00.000	\$ 908.546.145,15	\$ 908.546.145,15
1.4.1.1.0000.00.000	\$ 908.546.145,15	\$ 908.546.145,15
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 908.546.145,15</b>	<b>\$ 908.546.145,15</b>

1.4.1.1.0000.00.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	
1.4.1.1.0000.00.000	Transferencias Corrientes del Sector Público	\$ 908.546.145,15
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$ 908.546.145,15</b>

**RESUMEN DE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO**

Presupuesto	Modificación de Ingresos	Modificación de Gastos
1.4.1.1.0000.00.000	\$ 908.546.145,15	\$ 908.546.145,15
1.4.1.1.0000.00.000	\$ 908.546.145,15	\$ 908.546.145,15
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 908.546.145,15</b>	<b>\$ 908.546.145,15</b>

**RESUMEN DE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO**

Presupuesto	Modificación de Ingresos	Modificación de Gastos
1.4.1.1.0000.00.000	\$ 908.546.145,15	\$ 908.546.145,15
1.4.1.1.0000.00.000	\$ 908.546.145,15	\$ 908.546.145,15
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 908.546.145,15</b>	<b>\$ 908.546.145,15</b>

1.4.1.1.0000.00.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	
1.4.1.1.0000.00.000	Transferencias Corrientes del Sector Público	\$ 908.546.145,15
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$ 908.546.145,15</b>

**ACUERDO N°5: Se acuerda aprobar el presupuesto extraordinario 6-2020 del Consejo de la Persona Joven. 6 votos a favor.**

5.3 Concurso interno CI-01-2018, trámite de resolución de nóminas de elegibles N° 047-2020, 051-2020, 052-2020, 053-2020 y 055-2020, producto del Concurso Interno CI-01-2018 del Ministerio de Cultura y Juventud.

Don Luis indica que este concurso interno es para la validación de esta Junta Directiva de la decisión tomada por las jefaturas en los casos de los nombramientos en propiedad vinculados.



**CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN**

**PRESPUESTO EXTRAORDINARIO N° 6-2020**

**ALMENTAR**

**INGRESOS**

1.4.1.1.0000.00.000	RECURSOS DE VINCULADOS ANTERIORES	
1.4.1.1.0000.00.000	Recursos de Vinculados Anteriores	\$ 908.546.145,15
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$ 908.546.145,15</b>

**RESUMEN DE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO**

Presupuesto	Modificación de Ingresos	Modificación de Gastos
1.4.1.1.0000.00.000	\$ 908.546.145,15	\$ 908.546.145,15
1.4.1.1.0000.00.000	\$ 908.546.145,15	\$ 908.546.145,15
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 908.546.145,15</b>	<b>\$ 908.546.145,15</b>

**RESUMEN DE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO**

Presupuesto	Modificación de Ingresos	Modificación de Gastos
1.4.1.1.0000.00.000	\$ 908.546.145,15	\$ 908.546.145,15
1.4.1.1.0000.00.000	\$ 908.546.145,15	\$ 908.546.145,15
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 908.546.145,15</b>	<b>\$ 908.546.145,15</b>

1.4.1.1.0000.00.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	
1.4.1.1.0000.00.000	Transferencias Corrientes del Sector Público	\$ 908.546.145,15
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$ 908.546.145,15</b>

**RESUMEN DE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO**

Presupuesto	Modificación de Ingresos	Modificación de Gastos
1.4.1.1.0000.00.000	\$ 908.546.145,15	\$ 908.546.145,15
1.4.1.1.0000.00.000	\$ 908.546.145,15	\$ 908.546.145,15
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 908.546.145,15</b>	<b>\$ 908.546.145,15</b>

**RESUMEN DE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO**

Presupuesto	Modificación de Ingresos	Modificación de Gastos
1.4.1.1.0000.00.000	\$ 908.546.145,15	\$ 908.546.145,15
1.4.1.1.0000.00.000	\$ 908.546.145,15	\$ 908.546.145,15
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 908.546.145,15</b>	<b>\$ 908.546.145,15</b>

1.4.1.1.0000.00.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	
1.4.1.1.0000.00.000	Transferencias Corrientes del Sector Público	\$ 908.546.145,15
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$ 908.546.145,15</b>

**RESUMEN DE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO**

Presupuesto	Modificación de Ingresos	Modificación de Gastos
1.4.1.1.0000.00.000	\$ 908.546.145,15	\$ 908.546.145,15
1.4.1.1.0000.00.000	\$ 908.546.145,15	\$ 908.546.145,15
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 908.546.145,15</b>	<b>\$ 908.546.145,15</b>

**RESUMEN DE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO**

Presupuesto	Modificación de Ingresos	Modificación de Gastos
1.4.1.1.0000.00.000	\$ 908.546.145,15	\$ 908.546.145,15
1.4.1.1.0000.00.000	\$ 908.546.145,15	\$ 908.546.145,15
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 908.546.145,15</b>	<b>\$ 908.546.145,15</b>

1.4.1.1.0000.00.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	
1.4.1.1.0000.00.000	Transferencias Corrientes del Sector Público	\$ 908.546.145,15
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$ 908.546.145,15</b>



**ACUERDO N°6:** Se aprueba el nombramiento en propiedad del señor Wilson Gerardo Vargas Acosta, cédula de identidad N° 4-0196-0032, escogido de la Nómina de elegibles N° 047-2020 que resulta del Concurso Interno CI-01-2018 del Ministerio de Cultura y Juventud, para el puesto N° 509502, Profesional de Servicio Civil 2, Especialidad Promoción Social. Este nombramiento rige a partir del 16 de diciembre del año 2020. 6 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

**ACUERDO N°7:** Se aprueba el nombramiento en propiedad de la señora María Mercedes Hidalgo Bravo, cédula de identidad N° 1-1283-0473, escogida de la Nómina de elegibles N° 051-2020 que resulta del Concurso Interno CI-01-2018 del Ministerio de Cultura y Juventud, para el puesto N° 509501, Profesional de Servicio Civil 2, Especialidad Antropología. Este nombramiento rige a partir del 16 de diciembre del año 2020. 6 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

**ACUERDO N°8:** Se aprueba el nombramiento en propiedad del señor Randall Antonio Sánchez Porras, cédula de identidad N° 2-0568-0642, escogido de la Nómina de elegibles N° 052-2020 que resulta del Concurso Interno CI-01-2018 del Ministerio de Cultura y Juventud, para el puesto N° 509499, Profesional de Servicio Civil 2, Especialidad Antropología. Este nombramiento rige a partir del 16 de diciembre del año 2020. 6 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

**ACUERDO N°9:** Se aprueba el nombramiento en propiedad del señor Uris Misael Espinoza Góngora, cédula de residencia N° 155-803015625, escogido de la Nómina de elegibles N° 053-2020 que resulta del Concurso Interno CI-01-2018 del Ministerio de Cultura y Juventud, para el puesto N° 509500, Profesional de Servicio Civil 2, Especialidad Promoción Social. Este nombramiento rige a partir del 16 de diciembre del año 2020. 6 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

**ACUERDO N°10:** Se aprueba el nombramiento en propiedad de la señora María Isabel Sibaja Delgado, cedula de identidad N° 2-0619-0589, escogida de la Nómina de elegibles N° 055-2020 que resulta del Concurso Interno CI-01-2018 del Ministerio de Cultura y Juventud, para el puesto N° 400609504676, Técnico de Servicio Civil 3, Especialidad Promoción Social. Este nombramiento rige a partir del 16 de diciembre del año 2020. 3 votos a favor y 3 abstenciones. **ACUERDO EN FIRME.**

**ACUERDO N°11.** Se acuerda dar firmeza a los acuerdos N°6, 7, 8, 9 y 10 tomados durante la presente sesión. 6 votos a favor.

5.4 Solicitud de revocatoria del Acuerdo de Junta Directiva N°4, tomado durante Sesión N°203- 2018 celebrada el 7 de marzo de 2018. Adopción de Reglamento de TI – MCJ.

Don Luis menciona que este punto de agenda obedece a que uno de los estudios de auditoría tenía una recomendación pendiente, respecto a la adopción del reglamento de tecnologías de la información siendo un tecnicismo ya que en esta Junta Directiva se había tomado un acuerdo que decía "aprobar" y de auditoría indican que tiene que ser "adoptar" y si no dice "adoptar" no aceptan la recomendación

por cumplida. Entonces con esto se solucionaría este tema y se daría por cumplida la recomendación de la Auditoría.

Link documentos de respaldo: [https://mcjcr-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/secretaria\\_cpj\\_go\\_cr/Eof0LZrOuZ9Mgk0EU52PqkgBoR-gc2djdMZx20N558X4PQ?e=obPitj](https://mcjcr-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/secretaria_cpj_go_cr/Eof0LZrOuZ9Mgk0EU52PqkgBoR-gc2djdMZx20N558X4PQ?e=obPitj)



**ACUERDO N°12:** Revocar el Acuerdo de Junta Directiva N°4, dado en Sesión N°203- 2018 celebrada el 7 de marzo de 2018 que literalmente expresa:

"ACUERDO N°04: Avalar las Políticas y Lineamientos que ha emitido y los que emita el Departamento de Informática del Ministerio de Cultura y Juventud, en cumplimiento con las recomendaciones emitidas en los informes de Auditoría Interna, asimismo notificar a todos los funcionarios de la institución dicha normativa para su conocimiento y acatamiento obligatorio. Cinco votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**"  
Lo anterior, en cumplimiento al Informe "AI-005-2017 Cumplimiento del Decreto N° 37549 "Reglamento para la Protección de los Programas de Cómputo en los Ministerios e Instituciones Adscritas al Gobierno Central", por cuanto lo correcto es indicar que adopten las políticas y lineamientos de informática y no avalar. 6 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

**ACUERDO N°13:** Adoptar las políticas y lineamientos de informática emitidos por el Departamento de Informática del Ministerio de Cultura y Juventud, disponibles en la página web de dicho ministerio en el siguiente link de acceso: [https://mcj.go.cr/index.php/busqueda-global?texto\\_buscar=politicas+informatica](https://mcj.go.cr/index.php/busqueda-global?texto_buscar=politicas+informatica), en cumplimiento con las disposiciones y recomendaciones emitidas por los órganos de control y rectoría en la materia, cuyo acatamiento es de carácter obligatorio a todos los servidores públicos del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven. 6 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

5.5 Criterio CPJ-AL-111-2020 en respuesta solicitud Directivos Oficio ANPJ-004-2020.

Este punto indica don Luis es para que quede en esta Junta Directiva la respuesta a una solicitud de criterio de los Directivos de la Asamblea de la Persona Joven, Geison, Evelyn y Emmanuel recibido el día de ayer, lo cual fue respondido también oportunamente.



7. Asuntos de los Directivos

7.1 Solicitud de criterio legal enviado al Director Ejecutivo del Consejo de la Persona Joven.

Respecto a la consulta realizada al Director Ejecutivo presentada en el punto 5.5 de agenda, siendo el CCPJ ya conformado en pleno derecho con todos los integrantes se convierte en una Comisión permanente y cuando se procede a una elección con ciudadanos costarricenses sin ningún representatividad que mecanismo qué potestad le da para la elección virtual, esto porque en varias ocasiones se lo ha indicado doña Rosa en varios criterios legales que ha solicitado y es que cuando no existe quorum estructural o funcional ya dejan de ser comité y por lo tanto dejan de ser una comisión, pierden la vida jurídica según lo indica doña Rosa y analizando la situación se convierte en una comisión permanente de un Concejo Municipal para cuando está conformado, tomaron un acuerdo y están debidamente juramentados, antes que son personas jóvenes menores o mayores de edad que quieren participar o integrar un comité cantonal de la persona joven, pero no tiene ningún respaldo ni representatividad jurídica dentro de la municipalidad hasta que se tome un acuerdo y menciona que esta es su duda es por eso que solicitaba que se enviara, porque cuál sería el procedimiento correspondiente porque dentro de la ley que indica doña Rosa de las sesiones virtuales dice que son para las sesiones oficiales y permanentes y los concejos municipales, entonces cuando no está conformado deja de ser una comisión permanente, deja de serlo, entonces ahí la ley no cubre en ese aspecto porque no es una comisión permanente es un grupo de personas que están haciendo un proceso de conformación para integrar y ahí ser ya una comisión permanente del Concejo municipal, esa es la duda que el Directivo Emmanuel plantea.

Don Luis indica que un proceso de conformación de conformación no lo hace el comité sino el Concejo municipal. Emmanuel insiste en que no son una comisión permanente mientras no esté conformado, antes no. A lo cual don Luis consulta que qué tiene que ver eso con el proceso de conformación es algo que no le queda claro.

Emmanuel indica que el proceso de conformación es de forma virtual, se les está diciendo a los comités que lo hagan las Asambleas virtualmente porque está reglamentado por ley, pero por qué mecanismo si no existe una reglamentación antes por el Concejo municipal, es decir qué aspectos y qué mecanismos se establecen para hacer una Asamblea virtual para la escogencia cuando no son una comisión y no lo respalda que aplica o indica doña Rosa en el criterio.

Don Luis señala que el proceso de elección es del Concejo municipal no es del comité y el Concejo es el que tiene que decidir cómo hace ese proceso, entonces el tema de la cobertura legal de lo que indica Emmanuel de que si no está conformado no existe, eso de que no existe por ejemplo afecto de que si un comité no está conformado porque alguien renunció, toma un acuerdo, este no es válido o se reúne presencial o virtual no es válido, pero el proceso de conformación no es algo que hace el comité sino el Concejo municipal, por lo cual no importa si el comité esté en qué estado, el Concejo municipal es el que se encarga.

Doña Margareth consulta a Emmanuel si lo que está planteando es que si un Concejo municipal hace una notificación al Consejo de la persona joven la conformación de un comité cantonal, que no necesariamente pasa por un procedimiento de Asamblea de elección, de representación. Indica que a nivel de la Ley general del Consejo de la persona joven no se genera ningún tipo de reglamentación a nivel de Concejo municipal para la elección de sus representantes y acá ha sido un poco a la libre que cada Concejo municipal pueda utilizar los propios mecanismos que ha desarrollado a lo interno de sus Concejos municipales, por ejemplo se les habló de un comité que había aprobado en el seno del comité municipal un reglamento que había aprobado vía gaceta de cuál iba a ser el mecanismo que utilizarían para conformar los comités cantonales de la persona joven y agrega que esto no se tiene en todos los comités y tampoco es algo que el Consejo de la persona joven pueda generar alguna obligatoriedad por el tema de autonomía municipal, y considera que aquí hay una revisión que hacer a nivel de reforma de la ley de poder crear un punto que regule ese mecanismo de participación y entiende

lo que menciona Emmanuel y es denunciable que el concejo municipal no esté haciendo un mecanismo participativo de sus representantes.

Evelyn indica que la ley del CPJ es muy clara en establecer que los representantes de los sectores deben ser electos en asambleas de sectores y entonces no puede llegar una municipalidad nada más a realizar un proceso virtual sin o hay claridad si existe un proceso de conformación, si se llevó a cabo ese proceso. Menciona que debe haber claridad si se llevaron a cabo esas elecciones en pre asambleas si no es así sería denunciable.

Emmanuel indica que las municipalidades están obligadas a dar un reglamento según artículo 50 del código municipal, si están obligadas a hacerles un reglamento a las comisiones especiales o Concejos municipales sí están obligados a darles un reglamento y permanentes, no dejarlo a la libre y no decir de forma antojadiza de cómo se tiene que hacer un proceso, brindar los mecanismos y las herramientas si se quiere hacer virtual a todas las personas jóvenes que quieran participar, se pone como ejemplo Talamanca que no en todas las zonas se tiene internet accesible y viable, entonces cómo se le está dando el derecho a la participación a una persona joven a participar en ese comité porque se está haciendo virtual y no existe una reglamentación interna en el Concejo municipal de debidamente acordado en pleno del Concejo y con el tema de asuntos jurídicos del mismo Concejo municipal de cómo se debe dar ese procedimiento, pone como ejemplo buscar alternativas de las personas jóvenes que quieran participar e instar a las instituciones educativas a que puedan llegar a conectarse desde una computadora del ministerio de Educación pública, pero así de forma antojadiza abrir un proceso sin existir un procedimiento legal aplicado en el código municipal indicando basándose en el respaldo legal a las sesiones municipales para sesionar virtualmente esto no se lo da el comité para su conformación porque antes de conformarse son personas jóvenes que quieren integrar una comisión permanente pero antes no tienen ninguna vía jurídica.

Doña Margareth indica que entiende el planteamiento que están haciendo y considera que lo más peligroso de todo esto es que eventualmente hayan concejos municipales que aprueben la conformación de comités cantonales sin pasar por este proceso de selección y pre asambleas y que eventualmente planteen las denuncias y que no se conforme el comité cantonal entonces esto afecte la conformación y la distribución presupuestaria y menciona que aquí el tema es que se está a muy poco tiempo al 30 de noviembre y considera que esto es algo que debe ir más allá, como en el sentido de plantear una reforma de la ley y poder regular esto de una mejor manera y estandarizar los procedimientos pues de no ser así cada comité cantonal va a poder generar su propio reglamento a cómo le parezca y puede ser que en uno sea representativo y en otro no y por otra parte doña Margareth indica que es importante poder hablar con doña Marcela Guerrero para ver si desde la mesa de la gestión municipal o de este espacio se pueda también referir a este tema de procedimientos y mecanismos que ya es muy específico,

Don Luis menciona que en las asesorías que brindan a las 82 municipalidades se ha insistido en todos estos temas, en la importancia de reglamentar, la obligación legal que está en el código municipal de reglamentar las comisiones permanentes, el tema de entender que el comité cantonal es una comisión permanente y que por tanto le aplica la obligatoriedad de reglamentar y también que se entienda bien de cómo deben realizarse todos los procesos. Señala que tanto la Dirección Ejecutiva como la unidad de promoción han atendido a varias municipalidades, con reuniones extensas donde se revisa el estatus y de insistir en la importancia de las pre asambleas, para lo cual se ha insistido en que es importante, tal y como lo mencionó Evelyn, que se respeten los procesos de pre asamblea que tienen que hacerse y respetarse. Indica que hay una limitación formal que es la autonomía municipal, ya que el Consejo de la persona joven no puede pretender fiscalizar a las municipalidades de ninguna manera, que es un tema que enfrentan todas las instituciones públicas, pero si se pueden hacer otras cosas desde lo simbólico, desde lo político hacer un llamado a que se reglamente y le comentaba a Emmanuel hacer un mapeo de todos los reglamentos que hay en todas las municipalidades y generar un reglamento modelo lo más top, el tema del enlace, de los procesos específicos, el tema de la transparencia, rendición de cuentas y a partir de ese reglamento decirle a todas las municipalidades que no lo tienen, la mayoría, que se tiene un modelo de reglamento para facilitar y agilizar los procesos

y el trabajo en línea es asegurar que la mayor parte de gente pueda participar y que lo haga de la mejor manera.

Emmanuel solicita a la junta Directiva que se instruya a la Dirección Ejecutiva enviar esta consulta a la Procuraduría General de la República para que se logre establecer una mayor claridad porque la segunda consulta va de la mano que se debe establecer un reglamento y esperaba que doña Rosa le indicara que aplicando el artículo 50 del código municipal pero lo que ella le indica que el criterio de la procuraduría General de la República mediante una consulta realizada por la municipalidad de Moravia, pero vuelve a insistir que esa consulta viene a indicar que se puede sesionar de forma virtual por el Concejo municipal ya establecido, y eso es lo que le preocupa, de cómo se están conformando los comités de manera antojadiza en algunos concejos haciendo un proceso virtual sin existir ningún reglamento, por ejemplo comentaba con don Luis que en Alajuela habían 40 organizaciones de desarrollo que querían conformar por los sectores de organizaciones juveniles, lo cual se emitió un criterio al respecto y fue enviado al presidente municipal quien tomó acciones de inmediato y están conformando ya el proceso, igual lo hizo Upala, Río Claro que ya tienen un proceso reglamentado y publicado en gaceta, es un modelo ya que es un cantón nuevo que ya tiene todo un proceso de cómo se debe conformar y trabajar de manera virtual y presencial.

Emmanuel indica que si solicitaría enviar esto a la procuraduría para tener una mayor claridad sobre el tema y un respaldo de procedimiento bajo esa misma consulta.

Geison hace hincapié de ser muy específicos ya que todos estos órganos van a responder las cosas específicas tal y como lo hicieron en el caso de Moravia y considera que el espíritu de lo que trata de rescatar Emmanuel es que se ha dicho que se pueden hacer las pre asambleas de forma virtual sin embargo no hay una reglamentación ni una publicación legal de cómo es que se tiene que hacer una pre asamblea.

Don Luis plantea la necesidad de tener esa consulta como respaldo pero considera que antes de elevarlo a la procuraduría habría que aclarar muy bien el tema por escrito, porque para ir a la procuraduría se tiene que elevar el criterio legal internamente y la consulta será con base en ese criterio, propone realizar una reunión para identificar lo que se quiere consultar a la procuraduría, verificando con doña Rosa en temas que ya se hayan consultado antes y producto de esta reunión generar un tema de un criterio legal y elevarlo a procuraduría.

Doña Margareth agrega que en esta reunión pueda estar Emmanuel y los compañeros de junta directiva que estén interesados e invitar al Instituto de Fomento Municipal-IFAM, para poder contar también con la asesoría técnica del IFAM y eventualmente buscar el apoyo de ahí y sobre todo sensibilizar al IFAM sobre todos los procesos que van desde el Consejo de la persona joven con los comités cantonales, por eso considera importante involucrar a alguien del equipo de doña Marcela Guerrero.

Don Luis solicita para efectos de revisar agendas que Emmanuel, Geison y Evelyn propongan un par de fechas mañana para concretar la reunión, para que en la próxima sesión ordinaria traer a junta directiva el detalle de qué se le va a consultar a la procuraduría, se aprueba esto y se eleva la consulta a la procuraduría.

Doña Margareth aclara que existe un documento de cómo consultar a la procuraduría, donde indica que tiene que existir una aprobación del máximo órgano de representación, en el caso de desconcentración máxima pasa por una aprobación de la junta directiva, es decir el Director Ejecutivo puede hacerlo, pero requiere del aval del jerarca.

7.2 Información correcta para los Concejos Municipales sobre el nombramiento del representante municipal.

Tiene que ver con un tema de funcionalidad de este periodo y le preocupa mucho en el sentido de que

existe una desinformación total en las municipalidades y por otra parte considera que persiste una idea de autonomía municipal y solicita el criterio más formal por vía oficio ya legalizado de la interpretación correcta del funcionamiento básico de los artículos 24 y los necesarios de la conformación de los comités cantonales y de la funcionalidad y en qué periodo es que lo hacen y respecto a eso se podría enviar en general y considera importante que desde ya quede claro cómo son los procedimientos reales para poder hacer las conformaciones de los comités. Don Luis indica que al ser la misma consulta realizada mediante correo electrónico por Geison lo trasladaría a doña Rosa para que pueda responder formalmente, para que quede ya la formalidad de un criterio.

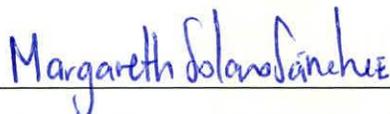
Doña Margareth menciona que en el diálogo que tuvo con doña Marcela Guerrero para buscar este espacio de hablar con los concejos municipales se le había trasladado un acuerdo del Consejo nacional de juventudes, donde se habla de solicitar apoyo tanto para el tema de capacitación para comités cantonales en el tema de elaboración de proyectos como ese medio de mecanismo de articulación con gobiernos locales, considera que aprovechando este acuerdo plantea solicitar a doña Marcela agendar una sesión con miembros de la junta Directiva, representantes de la Asamblea de la persona joven para poder hablar sobre estos temas y eventualmente poder preparar un documento o una exposición, estableciéndolo por región y le gustaría mucho que Geison, Emmanuel y Evelyn desde su experiencia, desde la realidad que viven los comités cantonales se pueda exponer y ponerlo en perspectiva en una mesa de dialogo como la que se tuvo con los Concejos municipales.

### 7.3 Información sobre requisitos para ser nombrado como representante municipal.

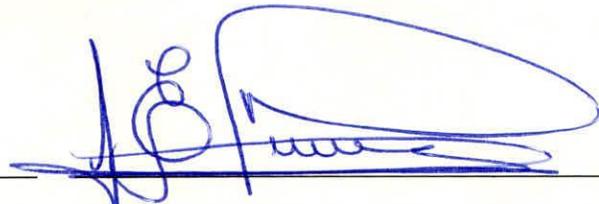
Geison indica que le acaba de compartir a don Luis dos fotografías que le hicieron llegar y le causa mucha preocupación y es un tema de requisitos, menciona que hay un documento con el logo del CPJ y de unión de gobiernos locales que pide requisitos para las postulaciones de los diferentes sectores para los Comités Cantonales. Don Luis solicita remitir desde donde salió este tema. Emmanuel comenta que es un reglamento que fue trabajado con don Diego Zúñiga exdirector Ejecutivo del Consejo de la persona joven que no pasó por esta junta Directiva y fue enviado a los comités cantonales y a los concejos municipales, se envió con la primera nota con el tema de la prórroga.

Doña Margareth solicita a don Luis dar seguimiento a este tema y realizar las aclaraciones necesarias.

Se levanta la sesión al ser las diecinueve horas y veintitrés minutos.



**Margareth Solano Sánchez**  
Viceministra de Juventud  
Presidenta Junta Directiva  
Consejo de la Persona Joven



**Emmanuel Muñoz Ortiz**  
Representante de la Asamblea Nacional  
de la Red Consultiva de la Persona  
Joven, Secretario Junta Directiva  
Consejo de la Persona Joven